

**RESOLUCIÓN RECTORAL Nro. 101**  
**Medellín, 08 de septiembre de 2022**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE DISPONE LA APERTURA DE LA CONVOCATORIA NACIONAL PARA OTORGAMIENTO DE ESTÍMULOS POR PRODUCTOS DERIVADOS DE ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA”**

La Rectora de la UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y

**CONSIDERANDO:**

1. Que la Universidad Cooperativa de Colombia, en cumplimiento de su Proyecto Educativo Institucional, y en desarrollo de su Misión y Visión, tiene como objetivo valorar, estimular y promover la calidad de la producción académica y la permanencia de quienes generan productos derivados de actividades de investigación.
2. Que en cumplimiento de la política institucional, la Universidad Cooperativa de Colombia, invita a sus profesores tiempo completo, medio tiempo y personal académico-administrativo a participar en la convocatoria interna para el otorgamiento de estímulos por productos derivados de actividades de investigación previo al cumplimiento de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, así como las disposiciones normativas vigentes, en especial las consagradas en el Acuerdo Superior No. 018 de 2022 “Política de otorgamiento de estímulos derivados de actividades de investigación de la Universidad Cooperativa de Colombia”, para que las solicitudes procedan a ser evaluadas dentro del proceso.
3. Que las condiciones y el cronograma de actividades se establecerán en los términos de referencia, los cuales harán parte integral de la presente resolución.

Por lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Invitar a los profesores tiempo completo, medio tiempo y personal académico-administrativo de la Universidad Cooperativa de Colombia a participar en la convocatoria interna para el otorgamiento de estímulos por productos derivados de actividades de investigación, previo cumplimiento de los requisitos señalados en los términos de referencia y demás disposiciones normativas vigentes, en especial de los Acuerdo Superior No. 018 de 2022, en lo que resulte pertinente.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Disponer la apertura de la presente convocatoria a partir del 9 septiembre de 2022, con la publicación de los términos de referencia y el cronograma de actividades.

**PARÁGRAFO.** Los términos de referencia de la Convocatoria Nacional para el otorgamiento de estímulos por productos derivados de actividades de investigación de la Universidad Cooperativa de Colombia se encuentran en documento anexo a la presente resolución y harán parte integral de la misma.

**ARTÍCULO TERCERO:** Determinar como fecha de cierre el 31 de marzo de 2023 hasta las 16:00 horas (hora colombiana).

**ARTÍCULO CUARTO:** Remítase copia a la Dirección de Comunicaciones y ordénese su publicación en la página web de la Universidad Cooperativa de Colombia [www.ucc.edu.co](http://www.ucc.edu.co), en el boletín de comunicaciones y en el Sistema de Información para la Investigación Sínfoni

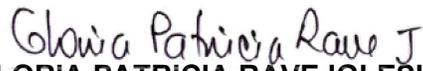
**ARTÍCULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

### NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, el día ocho (08) de septiembre de dos mil veintidos (2022).



**MARITZA RONDÓN RANGEL**  
Rectora



**GLORIA PATRICIA RAVE IGLESIAS**  
Secretaría General

**UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA**

**TÉRMINOS DE REFERENCIA CONVOCATORIA NACIONAL PARA OTORGAMIENTO DE ESTÍMULOS POR PRODUCTOS DERIVADOS DE ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA**

**CAPÍTULO I**

**1. INFORMACIÓN GENERAL**

**1.1 OBJETO**

La Universidad Cooperativa de Colombia, en cumplimiento de lo señalado en el Acuerdo Superior No. 018 de 2022, invita a sus profesores tiempo completo, medio tiempo y a su personal académico-administrativo, para que participen en la presente convocatoria interna para el otorgamiento de estímulos por productos derivados de actividades de investigación, previo cumplimiento de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, así como, las disposiciones normativas vigentes.

**1.2 CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA**

<b>Etapas</b>	<b>Fecha</b>	<b>Responsable</b>
Apertura de la convocatoria mediante Resolución Rectoral	9 de septiembre de 2022	Rectoría
Publicación de los términos de referencia de la convocatoria a través de Sífoní (Sistema de Información para la Investigación)	9 de septiembre de 2022	Dirección de Investigación
Cierre general de la Convocatoria	31 de marzo de 2023 Hasta las 16:00 horas (hora colombiana)	Dirección de Investigación
Presentación de solicitudes ciclos (en tres ciclos)	Ciclo 1 hasta 30 de septiembre de 2022  Ciclo 2 hasta 30 de noviembre de 2022  Ciclo 3 hasta 31 de marzo de 2023	Solicitante

Etapas	Fecha	Responsable
Revisión de requisitos y evaluación de las condiciones de cada producto	Ciclo 1 hasta 28 de octubre de 2022 Ciclo 2 hasta 28 de febrero de 2023 Ciclo 3 hasta 31 de mayo de 2023	Dirección de Investigación
Notificación de resultados (en tres ciclos)	Ciclo 1 - 9 de noviembre 2022 Ciclo 2 - 15 de marzo 2023 Ciclo 3 - 15 junio de 2023	Comité Nacional de Productividad
Período de ajustes (debe realizarse 8 días calendario posterior a la notificación de los resultados y de acuerdo con cada ciclo)	Ciclo 1 hasta 16 de noviembre de 2022 Ciclo 2 hasta 24 de marzo de 2023 Ciclo 3 hasta 22 de junio de 2023	Solicitante
Respuesta definitiva a los ajustes	Ciclo 1 - 18 de noviembre de 2022 Ciclo 2 - 29 de marzo de 2023 Ciclo 3 - 26 de junio de 2023	Comité Nacional de Productividad

### 1.3 PRESUPUESTO

La Universidad Cooperativa de Colombia para la presente convocatoria cuenta con un presupuesto asignado correspondiente al rubro de premios y estímulos.

### 1.4 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

En la presente convocatoria se tendrán en cuenta las normas contenidas en la ley 30 de 1992, lo señalado en los términos de referencia y en especial a lo dispuesto el Acuerdo Superior No. 018 de 2022, "Por medio del cual se actualiza la política de otorgamiento de estímulos por productos derivados de actividades de investigación de la Universidad Cooperativa de Colombia" <https://gc.ucc.edu.co:16201/cs/groups/public/@ucdec/@nal/@multicampus/documents/document/mda0/mti5/~edisp/ucdec-0004129059.pdf>, así como a las demás disposiciones normativas que modifiquen, aclaren o complementen las aquí señaladas.

## CAPÍTULO II

### 2. ESTRUCTURA DEL PROCESO, CONDICIONES, REQUISITOS Y DOCUMENTOS QUE DEBERAN CUMPLIR LAS SOLICITUDES PARA ACCEDER A LOS ESTÍMULOS

#### 2.1 REQUISITOS GENERALES PARA CONTEMPLAR LA ASIGNACIÓN DE LOS ESTÍMULOS

1. Ser profesor tiempo completo, medio tiempo o personal académico-administrativo vinculado a la Universidad Cooperativa de Colombia con una vinculación laboral vigente al momento de presentar la solicitud de reconocimiento de estímulo.
2. El producto debe hacer mención explícita de su afiliación con la Universidad Cooperativa de Colombia.
3. El producto debe estar registrado en el módulo "Producción científica" en el Sistema de Información para la Investigación - Síntoni, con su respectivo soporte de acuerdo con lo relacionado en la lista de productos del Anexo 1 "Lista de soportes de productos". (Este anexo no se diligencia es solo una guía).
4. El producto debe estar vinculado al CvLAC del profesor y al GrupLAC de un grupo de investigación de la Universidad Cooperativa de Colombia (El CvLAC deberá estar visible durante el período de revisión de requisitos).
5. El producto debe estar registrado en el repositorio institucional, salvaguardando las políticas y condiciones legales de la editorial o revista.

Serán objeto de evaluación para el otorgamiento de estímulos **únicamente**, los productos de Generación de Nuevo Conocimiento y Desarrollo Tecnológico e Innovación, establecidos por el artículo quinto del Acuerdo Superior No. 018 de 2022). No obstante, no se reconocerán los artículos publicados en revistas presuntamente predatorias<sup>1</sup>, así

---

1 Las revistas depredadoras se caracterizan por tener un consejo editorial falso y un sistema de revisión a pares falso. Eso sí, el artículo en cuestión lo publican, cobrando beneficios al autor y estafando intelectualmente al autor y a la sociedad científica. En otras ocasiones cobran poco al autor pero venden el producto a otras compañías. Ese artículo no ha pasado ninguno de los criterios que hacen grandes a las revistas científicas. El producto final tiene un escaso coste y es de una calidad muy precaria. Olive A. Revistas depredadoras [Internet]2019 [citado 30 de abril 2013, 14(4): 95-96. Disponible en:

cumplan con los criterios a definidos en el presente Acuerdo. Con base a lo anterior, se mencionan las revistas o editoriales presuntamente predatorias Anexo 2.

**Nota 1:** Los detalles para llevar a cabo el registro del producto se pueden consultar en la en la guía de uso “Curriculum Vitae”

<https://www.ucc.edu.co/investigacion-sinfoni/Documentos%20de%20capacitacin/Guia-Curriculum-Sinfoni.pdf>

**Nota 2:** Para el otorgamiento del estímulo debe ser cumplida la totalidad de los requisitos generales de este numeral.

## 2.2 PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN

*La inscripción únicamente se recibirá a través del Sistema de Información para la Investigación – Sínfoni, así:*

1. En la página web de la Universidad Cooperativa de Colombia ([www.ucc.edu.co](http://www.ucc.edu.co)), se debe desplegar el menú “Investigación” e ingresar a Sínfoni.
2. Ingresar al módulo de “Convocatorias propias”, desplegar el menú e ingresar a “Convocatorias abiertas” y seleccionar la “Convocatoria Nacional de estímulos por productividad 2021”.
3. Para crear la solicitud hágalo a través del botón “Crear solicitud”.
4. Dar Aceptar o Rechazar si está acuerdo o no con el tratamiento de los datos aportados a través de la postulación.
5. Diligenciar la información solicitada en el formulario digital para la postulación de cada producto. Recuerde que los campos que estén marcados con asterisco (\*) son de obligatorio diligenciamiento.
6. Una vez finalizado el diligenciamiento de la información, debe presionar el botón “Finalizar”.
7. Finalizar el proceso presionando el botón “Entregar solicitud”. En ese momento se abrirá un mensaje para confirmar la entrega de la solicitud y en caso de aceptar, otra ventana con el resguardo definitivo que consta de la información aportada y la fecha y hora de entrega de la solicitud. Cabe aclarar que, si no entrega la solicitud, la postulación no quedará oficialmente registrada en la Dirección de Investigación y no seguirá a la etapa de revisión de requisitos.

## 2.3 RESPONSABILIDAD DEL COMITÉ NACIONAL DE PRODUCTIVIDAD

1. Garantizar la verificación los productos sometidos.
2. Asignar el estímulo económico que corresponda.
3. Remitir mediante acta, los resultados de la convocatoria a la Rectoría para su firma.

---

<http://www.elsevier.es/es-revista-seminarios-fundacion-espanola-reumatologia-274-articulo-revistas-depredadoras-S1577356613000547>]

## 2.4 PRODUCCIÓN RECONOCIDA

Se podrán someter a la convocatoria productos del año 2021 que no hayan sido bonificados por otros concursos o reconocimientos y que, correspondan a las categorías de *Generación de nuevo conocimiento (GNC)* y *Desarrollo tecnológico e innovación (DTI)*, en cumplimiento con el artículo quinto del Acuerdo Superior No. 018 de 2022.

En caso de que se agote el recurso y con el fin de garantizar la eficiencia en la distribución este, el Comité Nacional de Productividad será autónomo de no reconocer toda la producción que se someta a estímulo por un mismo autor.

**Nota 1:** Los artículos donde la publicación se registró para el año 2020 y cuya notificación oficial, por el comité editorial de la revista, fue en el 2021 también serán reconocidos en esta convocatoria.

**Nota 2:** Las certificaciones para libros resultado de investigación y los capítulos en libro resultado de investigación, deben ser solicitadas al Fondo Editorial de la Universidad a través del Sistema de Información para la Investigación – Sírfoni. Para esto, debe de ingresar al módulo de “Convocatorias propias”, desplegar el menú e ingresar a “Convocatorias abiertas” y seleccionar “Solicitudes para certificación de capítulos de libro y libros completos publicados por ediciones UCC” o “Solicitudes certificación de capítulos de libro y libros completos publicados por editoriales externas”, según sea el caso.

## 2.5 CRITERIO DE ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

Los criterios de asignación de puntaje serán los contemplados en el Acuerdo No. 018 de 2022.

El valor del punto será equivalente a un salario mínimo diario legal vigente (SMDLV) de acuerdo con el año del producto según la siguiente tabla:

Año del producto	Valor del punto
2020	\$29,260
2021	\$30.284

La bonificación se obtendrá aplicando la siguiente fórmula: valor del punto en SMDLV multiplicado por el número de puntos asignados al producto y este resultado será multiplicado por 12 meses del año.

## CAPITULO III

### PROCEDIMIENTO APLICABLE PARA AJUSTES

El procedimiento para presentar ajustes únicamente será a través del Sistema de Información para la Investigación – Sírfoni, así:

1. En la página web de la Universidad Cooperativa de Colombia ([www.ucc.edu.co](http://www.ucc.edu.co)), se debe desplegar el menú “Investigación” e ingresar a Sírfoni.
2. Ingresar al módulo de “Convocatorias propias”, desplegar el menú e ingresar a “Convocatorias abiertas” y seleccionar la “Convocatoria Nacional de estímulos por productividad-Ajustes”.
3. Para crear la solicitud de ajustes hágalo a través del botón “Crear solicitud”.
4. Dar Aceptar o Rechazar si está acuerdo o no con el tratamiento de los datos aportados a través de la postulación.
5. Diligenciar la información solicitada en el formulario digital para ajustes, realizar una solicitud por cada producto. Recuerde que los campos que estén marcados con asterisco (\*) son de obligatorio diligenciamiento. Adjuntar los documentos de soporte en caso de ser necesario.
6. Una vez finalizado el diligenciamiento de la información, debe presionar el botón “Finalizar”.
7. Finalizar el proceso presionando el botón “Entregar solicitud”. En ese momento se abrirá un mensaje para confirmar la entrega de la solicitud y en caso de aceptar, otra ventana con el resguardo definitivo que consta de la información aportada y la fecha y hora de entrega de la solicitud. Cabe aclarar que, si no entrega la solicitud, la postulación no quedará oficialmente registrada en la Dirección de Investigación y no seguirá a la etapa de revisión de requisitos.

El Comité Nacional de Productividad verificará la solicitud y emitirá una respuesta al solicitante. En caso de que la respuesta sea favorable, se informará a través de Resolución Rectoral.

**Nota:** El período de ajustes no es un medio para subsanar los requisitos establecidos en los términos de referencia de esta convocatoria.

En caso de inquietudes o comentarios sobre la presente convocatoria, favor dirigirlas al correo electrónico: [lilianam.gomez@ucc.edu.co](mailto:lilianam.gomez@ucc.edu.co) con el asunto “Convocatoria Nacional de estímulos por productividad”.



**ALBA LUZ MUÑOZ RESTREPO**  
Vicerrectora Académica  
Presidente  
Comité Nacional de Productividad



**LEONARDO FABIO GALINDO LÓPEZ**  
Director de Investigación  
Secretario  
Comité Nacional de Productividad